

PRÓLOGO

El objeto principal que nos proponemos al escribir esta obra, es informar á los alumnos de la Facultad de Derecho y, en general, a las personas que tienen cierta curiosidad por los estudios políticos, aunque no los cultiven especialmente, sobre los principios que sirven de base a las instituciones constitucionales de los Estados modernos, la forma en que se practican y las doctrinas que tienden a reformarlas. No tratamos, pues, de defender en esta obra un sistema político y juzgar con arreglo a sus principios la justicia o la injusticia de las instituciones vigentes. Por el contrario, nos limitamos á explicar los principios que rigen actualmente la vida política, para que pueda así el lector hallar datos que le permitan conocer la realidad, y conociéndola, contrastar con ella las diversas doctrinas políticas, o trazar nuevos ideales realizables.

La obra está dividida en dos partes. Pero realmente, la primera parte es una introducción porque no tiene otra finalidad que la de exponer algunas materias, cuyo conocimiento previo es necesario para el estudio del Derecho constitucional de que trata la segunda parte.

En la primera parte examinamos la naturaleza del Estado, sus elementos constitutivos, sus fines y sus medios. Y hemos procurado en este examen referirnos solamente á las

doctrinas que ejercen una influencia positiva en la legislación moderna o en la vida política

Hemos prescindido del estudio de todos aquellos problemas relativos al Estado que no tengan una relación directa con la vida política presente, aunque encierren un gran interés científico, porque esta primera parte no es un tratado sobre la Doctrina general del Estado, sino, según hemos dicho, una introducción al estudio del Derecho constitucional moderno

Para la preparación de la segunda parte, en la que nos ocupamos de los problemas del Derecho constitucional, nos hemos servido, en primer término, de los textos de las legislaciones vigentes y de los principales Tratados referentes a ellas y hemos procurado, además, completar estos datos con las noticias que hemos podido adquirir por medio de la lectura de revistas y periódicos, y de conversaciones con personas conocedoras de la política de los diversos países. Y es que aspiramos a que esta obra de una idea, no de las leyes escritas, sino de las reglas escritas o no escritas que imperan actualmente y de la forma en que se practican, porque el derecho no es un conjunto de normas escritas, sino de normas que se cumplen

Quien limite el estudio del Derecho constitucional a los textos legales, vivirá en la ignorancia más profunda de esa materia. Si comparamos las disposiciones legales relativas a las facultades del Rey de Inglaterra y del Emperador de Alemania, veremos que son casi idénticas. Y, sin embargo, no cabe diferencia más profunda que la existente entre el sistema político inglés y el alemán. John Morley se lamentaba, con razón, de que la mayor parte de los publicistas se fija demasiado en el aparato legal del Estado que tienen que explicar o examinar. Se detiene en la autonomía de las instituciones y no penetra en el secreto de su funcionamiento.

Estimamos que la materia tratada en esta obra encierra cierto interés, no solo porque la guerra actual ha despertado una gran curiosidad por el estudio de los sistemas políticos

de los pueblos beligerantes, sino tambien porque cada dia es más ostensible la influencia que ejercen dentro de cada pueblo las corrientes de ideas que dominan en la comunidad que forman los paises civilizados

La vida juridica de un pueblo depende, en gran parte, de la influencia de su tradicion Pero no depende menos de la influencia de los demás pueblos de su epoca Y a medida que la civilizacion estrecha los lazos sociales entre los diversos Estados, la influencia mutua que ellos se ejercen entre si aumenta en intensidad Y la legislacion comparada pone de manifiesto cuales son las corrientes juridicas que dominan en el mundo y que necesariamente han de influir dentro de cada pueblo

Ademas, no hay otro procedimiento mejor para conocer la naturaleza peculiar de las instituciones de un pueblo que su comparacion con las de los otros pueblos

Estos hechos justifican la publicación de esta obra, por grandes que sean las imperfecciones que contenga, porque puede servir para recordar una vez mas la necesidad de cultivar los estudios de legislacion comparada, harto abandonados en nuestro pais

Como esta obra no se dirige á los especialistas, hemos procurado escribirla con la mayor claridad posible, y ello nos ha obligado a entrar muchas veces en explicaciones innecesarias para las personas de cierta cultura juridica
